

EXTRACTO
 Señor: José Filiberto Vargas Tipán.
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de aguas, abrevadero y riego.
 En el trámite N° 381-12 Cs. se ha dictado lo siguiente:
SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA, DEMARCAÇÃO HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS.- Zonal Quito.- Trámite N° 381-12 Cs. (F.T.F.)- Quito, 23 de Agosto 2012.- Las 14h30.- VISTOS: Avoco conocimiento del presente trámite en virtud de haber sido nombrado Coordinador de la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas, mediante acción de personal N° 0311025 de fecha 8 de mayo de 2012. En lo principal.- La solicitud de concesión del derecho de Aprovechamiento de aguas, presentada en esta Demarcación por el Señor José Filiberto Vargas Tipán, provenientes de una vertiente denominada en un caudal de 1.62 l/s del total de 2.12 l/s, ubicada en el Rancho "La Paz", dichas aguas se las destinará para abrevadero y riego, las mismas que se encuentran ubicadas en la parroquia Alag, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, es clara y reúne los demás requisitos de ley por lo que se acepta a trámite, en consecuencia esta Autoridad, DISPONE: 1) Se cite por la prensa a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 de la Codificación de la Ley de Aguas, mediante publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy, La Hora o El Telégrafo que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando una de la otra, el plazo de ocho días. 2) Fijarse carteles durante treinta días en tres de los lugares más frecuentados de la Parroquia

de los departamentos de los dos mil doce, los señores PABLO REINALDO PEÑAFIEL NARANJO Y MARÍA URZULINA BENAVIDES CALVA solicitan el extracto para la publicación, y realizaron la Escritura de LIQUIDACIÓN DE SUS BIENES CONYUGALES, en fecha diez de Septiembre del año 2012, en la Notaría Pública del Cantón Orellana. Sus bienes son: PRIMER BIEN INMUEBLE Lote signado con el número VEINTE Y DOS, Manzana D-TRES, de una superficie total de CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS, Ubicado en el Barrio Doce de Noviembre, de la Ciudad y Parroquia Puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana.- DOS.- Un lote de terreno Urbano, signado con el No. SEIS, de la Manzana número CINCO, de una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, Ubicado en el Barrio Condor Mirador, de la Ciudad y Parroquia Puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana.- (TRES) Un Vehículo de las siguientes características.- MARCA.- MAZDA 2 SEDAN 1.5 MT.- CLASE.- AUTOMÓVIL.- TIPO.- SEDAN.- MOTOR.- ZY713922.- C H A S I S - - MM7DE32Y1BW152932.- COLOR.- AMARILLO.- PLACAS.- PBT3899.- (CUATRO).- Un Puesto en la Cooperativa de Transportes en Taxis Río Napo signado con el disco número SESENTA Y SEIS.- Hasta aquí los bienes adquiridos. De conformidad como dispone el Art.18 numeral 23 de la Ley Notarial Reformada en Registro Oficial No. 406, del 28 de noviembre del año 2006, y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dis-

pone la PUBLICACIÓN en un periódico de mayor circulación del país, si cualquier persona tenga derecho a un reclamo sobre estos bienes. deberá hacer en el término que permite la Ley, en esta Autoridad o cualquier otra que tenga competencia, deberá hacerlo a los teléfonos No. Fax.- 062-862-

Somos políticamente incorrectos porque no sabemos lo que es ser correctos.

DAVID MUÑOZ

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 12 de septiembre del 2011, las 12h55.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez Encargado conforme a la Acción de Personal No. 2056-DP-DPP de 22 de agosto de

nes, notifíquese a los señores Registrador de la Propiedad, Registrador Mercantil, Superintendente de Bancos y Seguros, Superintendente de Compañías, Contralor General del Estado, Procurador General del Estado, Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación, Director Nacional

SECRETARIO JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello A.C./87687

REPUBLICA DEL ECUADOR. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LO CIVIL DE

ne NOTIFICAR con la petición de Visto Bueno presentado y esta providencia a la señora GARDENIA JACQUELINE MUÑOZ SUÁREZ mediante tres publicaciones que se realizará en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto el empleador

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BINOMIUM CONSULTORES Y ASESORES DE COMUNICACION CIA. LTDA.

La compañía BINOMIUM CONSULTORES Y ASESORES DE COMUNICACION CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Septiembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.004782 de 13 de Septiembre de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400.00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "UNO. AUDITORÍA DE IMAGEN. DOS. GABINETE DE PRENSA. TRES. IMAGEN CORPORATIVA. CULTURA ORGANIZACIONAL Y COMUNICACIÓN INTERNA. CUATRO. GESTIÓN DE MARCA CORPORATIVA. CINCO. COMUNICACIÓN FINANCIERA."

Quito, 13 de Septiembre de 2012.

Dr. Román Barros Farfán
 ESPECIALISTA JURÍDICO

AR98341cc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS ELALEMANKREATIV UND GOURMET CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ELALEMANKREATIV UND GOURMET CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de agosto de 2012. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.004749 de 11 de septiembre de 2012.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL. - la compañía podrá realizar exclusivamente actividades complementarias previstas en el Mandato Número ocho (N°8), relacionadas con servicios de alimentación....."

Quito, 11 de septiembre de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
 DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

A.C.87711

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUTY CORPORATION S.A. BEAUTYCORPSA

La compañía BEAUTY CORPORATION S.A. BEAUTYCORPSA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de Agosto de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.004148 de 09 de Agosto de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, FABRICACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN EN TODAS SUS FASES DE PRODUCTOS DE ALIMENTOS....

Quito, 09 de Agosto de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
 DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR98339cc